



# Asamblea General

Distr. general  
22 de agosto de 2012  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 70 c) del programa provisional\*

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
situaciones de derechos humanos e informes de  
relatores y representantes especiales**

## **La situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución 66/175 de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo séptimo período de sesiones. El informe refleja las pautas y tendencias de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y contiene información sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, incluidas las recomendaciones para mejorar su aplicación. En la resolución 66/175 la Asamblea exhortó al Gobierno de la República Islámica del Irán a que respondiera a las preocupaciones sustantivas resaltadas en el informe anterior del Secretario General (A/66/361) y a que respetara cabalmente sus obligaciones en materia de derechos humanos, tanto en la ley como en la práctica, en particular en relación con diversos problemas específicos.

\* A/67/150.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	3
II. Cuestiones temáticas . . . . .	3
A. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes como la flagelación y las amputaciones . . . . .	3
B. Pena de muerte, incluidas las ejecuciones públicas . . . . .	5
C. Ejecuciones de menores infractores . . . . .	6
D. Derechos de la mujer . . . . .	7
E. Derechos de las minorías . . . . .	9
F. Libertad de reunión y de asociación pacíficas y libertad de opinión y expresión . . . . .	11
G. Derechos económicos, sociales y culturales . . . . .	15
III. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos . . . . .	18
A. Cooperación con el régimen de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas . . . . .	18
B. Cooperación con los procedimientos especiales . . . . .	19
C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos . . . . .	20
IV. Conclusiones y recomendaciones . . . . .	20

## I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución 66/175 de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que la informase en su sexagésimo séptimo período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución. El informe refleja las últimas pautas y tendencias de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, e intenta resaltar cuestiones que afectan a la mejora de la situación de los derechos económicos, sociales y culturales. El informe se basa en las observaciones de los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados, de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y de organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. Hace referencia también a información de medios oficiales del Estado, debido a la dificultad de reunir datos independientes sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

2. Desde el informe anterior del Secretario General al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/19/82), se han seguido cometiendo violaciones de los derechos humanos dirigidas, en particular, contra periodistas, defensores de los derechos humanos y activistas que defienden los derechos de la mujer. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas siguen manifestando preocupación respecto de la tortura, las amputaciones, la flagelación, la aplicación cada vez más frecuente de la pena de muerte (incluidas las ejecuciones públicas y de prisioneros políticos), las detenciones arbitrarias y los juicios sin las debidas garantías. Las libertades de expresión y asociación siguen estando coartadas, y líderes de la oposición permanecen confinados bajo arresto domiciliario desde febrero de 2011. Persistió la discriminación contra los grupos minoritarios, que en algunos casos se convirtió en persecución.

3. Sin embargo, hubo también algunos avances positivos, como la colaboración de la República Islámica del Irán con el Comité de Derechos Humanos, que examinó su tercer informe periódico presentado de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR/C/IRN/3) en octubre de 2011, y la visita de una misión de trabajo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en diciembre de 2011. Además, el nuevo Código Penal Islámico, aprobado por el Parlamento en enero de 2012, no incluye como pena la lapidación y reduce la tipología de delitos para los que se puede aplicar la pena de muerte en el caso de menores. Lamentablemente, el Gobierno no permitió la visita del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, ni cumplió su promesa de invitar a dos titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

## II. Cuestiones temáticas

### A. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes como la flagelación y las amputaciones

4. Como se destacó en el último informe del Secretario General al Consejo de Derechos Humanos, las reiteradas acusaciones de tortura en centros de detención siguen constituyendo un motivo de gran preocupación para los mecanismos de

derechos humanos de las Naciones Unidas. Los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados siguen preocupados por las informaciones de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En sus observaciones al informe del Secretario General, las autoridades afirmaron que la Constitución de la República Islámica del Irán prohíbe la práctica de la tortura en todas sus formas con el fin de obtener una confesión o conseguir información y que el Código Penal Islámico y el Código de los derechos del ciudadano establecen penas por actos de tortura.

5. Un estudio conjunto sobre las prácticas mundiales de detención secreta en el contexto de la lucha contra el terrorismo elaborado por varios titulares de mandatos de procedimientos especiales (véase A/HRC/19/44) determinó que existía un patrón de reclusión en régimen de aislamiento de prisioneros políticos en centros de detención secretos u oficiosos. En el estudio se expresó preocupación por la sección 209 del centro penitenciario de Evin, en la que los prisioneros políticos en particular permanecen con frecuencia detenidos de manera prolongada en régimen de aislamiento<sup>1</sup>. En comunicaciones a las autoridades, el Relator Especial sobre la tortura expresó su preocupación por las informaciones de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y destacó que la reclusión de manera prolongada en régimen de aislamiento aumentaba el riesgo de que actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes no fueran detectados y no se actuara contra ellos (véase A/HRC/19/61/Add.4). El Comité de Derechos Humanos expresó una preocupación similar por las informaciones acerca del uso generalizado de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes en centros de detención, en particular de las personas acusadas de delitos relacionados con la seguridad nacional.

6. El 28 de febrero de 2012, el Relator Especial sobre la tortura, el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Experto independiente sobre cuestiones de las minorías expresaron su gran preocupación por las supuestas torturas infligidas a dos activistas de la etnia árabe ahwazi y su posterior fallecimiento mientras permanecían detenidos. Según se ha informado, el Sr. Nasser Alboshokeh Derafshan, de etnia árabe, que presuntamente había sido arrestado por las fuerzas de seguridad el 26 de enero, murió a consecuencia de la tortura durante su detención. Su familia fue informada de su fallecimiento el 30 de enero. El Sr. Mohammad Al-Kaabi fue arrestado por las fuerzas de seguridad en Shush el 21 de enero y trasladado a un centro de detención del Ministerio de Inteligencia, en el que supuestamente fue torturado hasta morir. Según se ha informado, las autoridades locales enterraron el cuerpo y advirtieron a su familia de que se abstuviera de realizar funerales públicos.

7. Siguen recibiendo informes de amputaciones y castigos corporales, incluida la flagelación, que se considera incompatible con el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos debido a su extrema severidad. Siguen recibiendo informes de castigos retributivos. Durante el período que se examina, al menos tres personas acusadas de haber realizado ataques con ácido fueron condenadas a quedar ciegas, y sus casos están pendientes de que el Presidente del

---

<sup>1</sup> Las autoridades del Irán observaron que las reformas del sistema de gestión de prisiones habían sustituido la detención en régimen de aislamiento por celdas individuales que se utilizan en casos muy excepcionales.

Poder Judicial dé su aprobación definitiva. Las autoridades iraníes excluyen la responsabilidad del Estado en casos de retribución y destacan que la jurisprudencia de la *sharia* considera la retribución un derecho privado de la familia de la víctima, y que la autoridad para ejecutar el castigo depende únicamente de que lo solicite la familia de la víctima. Se ha informado de un incremento notable de los castigos corporales, en particular en público. Las autoridades lo justifican como una forma de prevención del delito y una alternativa al encarcelamiento. El 22 de mayo, una persona acusada de secuestro fue castigada públicamente con 74 latigazos en Khuzistán.

## **B. Pena de muerte, incluidas las ejecuciones públicas**

8. En enero de 2012, el Parlamento de la República Islámica del Irán aprobó el Código Penal Islámico revisado que actualmente está pendiente de aprobación por el Consejo de Guardianes y de la firma del Presidente. Según se ha informado no incluye la pena de lapidación ni detalles sobre este método de ejecución, pero mantiene la pena de muerte por delitos relacionados con la seguridad nacional, *Moharebeh* (enemistad contra Dios), *mofsid-fil-arz* (corrupción sobre la tierra), tráfico de drogas, violación, *qisas* (un castigo equivalente) y algunos otros delitos *hudud*. El Secretario General, si bien acoge con beneplácito la omisión de la pena de lapidación, lamenta que el Código revisado no tenga en cuenta los numerosos llamamientos de la comunidad internacional, en particular de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, de abolir totalmente la pena de muerte o limitar su aplicación únicamente a los “más graves delitos”, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 2) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, sigue habiendo preocupación por el hecho de que la pena de lapidación todavía pueda ser dictada por decisión de un magistrado, con arreglo a la *sharia* o *fatwas*.

9. Al Secretario General le preocupa que se siga aplicando la pena de muerte con alarmante frecuencia. Observa con preocupación los informes sobre la ejecución de más de 600 personas en 2011, y la posterior escalada en el número de ejecuciones en el primer semestre de 2012, en el que, según se ha informado, más de 200 personas fueron ejecutadas. Los procedimientos especiales siguen expresando su alarma por el elevado número de condenas a muerte dictadas y el aumento del número de ejecuciones llevadas a cabo, por cargos que no forman parte de los más graves delitos, en particular cargos relacionados con las drogas. El 23 de mayo, las autoridades informaron de la ejecución, en Teherán, de 14 personas por delitos relacionados con las drogas. El 28 de junio, los relatores especiales sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y sobre la tortura condenaron públicamente las ejecuciones en la República Islámica del Irán y afirmaron que se sabía que desde comienzos de 2012 se habían realizado al menos 140 ejecuciones, incluidas 25 ejecuciones públicas, mientras que algunas fuentes indicaban que la cifra podría llegar a las 220. En su informe al Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán expresó preocupación por las ejecuciones de personas condenadas por delitos relacionados con las drogas e informó de la ejecución de 600 personas en 2011, la mayoría de ellas por delitos relacionados con las drogas (véase A/HRC/19/66). También fueron motivo de preocupación las garantías de un juicio

justo, incluido el acceso de los condenados a los abogados y el contacto con sus familias. Las autoridades atribuyen el aumento del número de ejecuciones al tráfico de drogas, y sostienen que, en los casos relacionados con drogas, se cumplen todos los requisitos y procedimientos legales. El Poder Judicial también parece que está ampliando el alcance de las ejecuciones para incluir casos relacionados con la malversación de fondos. El 30 de julio, se citó a un portavoz del Poder Judicial que dijo que 4 de las 39 personas condenadas en un caso de fraude financiero por importe de 2.600 millones de dólares habían sido condenadas a la pena de muerte, y otras a penas de prisión, incluida la cadena perpetua<sup>2</sup>.

10. El Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias envió, durante el período que se examina, varias comunicaciones en las que expresó su preocupación porque se estaban dictando penas de muerte por delitos de *Moharebeh* (enemistad contra Dios), *mofsid-fil-arz* (corrupción sobre la tierra), apostasía y casos relacionados con las drogas, tras juicios celebrados sin las debidas garantías procesales. El 15 de noviembre de 2011, los Relatores Especiales sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, sobre la independencia de los magistrados y abogados y sobre la tortura y el Experto independiente sobre cuestiones de las minorías señalaron a la atención de las autoridades la inminente ejecución de dos activistas kurdos, el Sr. Zanyar Moradi y el Sr. Loghman Moradi, condenados a ejecución pública en diciembre de 2010 por cargos de *Moharebeh* (enemistad contra Dios) y *mofsid-fil-arz* (corrupción sobre la tierra). La condena supuestamente fue confirmada por el Tribunal Supremo en octubre de 2011. Se ha alegado que los dos hombres fueron obligados a confesar tras ser torturados durante 25 días. En una carta de fecha 11 de junio de 2012, las autoridades iraníes confirmaron la pena de muerte para los dos hombres y afirmaron que el veredicto se podía recurrir.

11. El elevado número de ejecuciones públicas sigue siendo objeto de preocupación, habiéndose informado de un brusco aumento en 2012. Las autoridades informaron de al menos 40 ejecuciones públicas en 2011, mientras que en el primer semestre de 2012 se registraron más de 30 casos. Según se ha informado, a la mayoría de las ejecuciones asistió un gran número de personas, incluidos menores.

### C. Ejecuciones de menores infractores

12. Ha habido iniciativas para reducir progresivamente las ejecuciones de menores infractores. El Código Penal Islámico revisado, que todavía no ha sido aprobado, no acaba con las ejecuciones de menores, pero establece nuevas medidas para limitar la imposición de la pena de muerte a menores. Revoca la pena capital para menores de 18 años acusados de ciertos delitos, como el contrabando de estupefacientes. En casos de intento de asesinato con premeditación, en los que los menores todavía pueden ser ejecutados, el Código introduce la noción de madurez mental y la capacidad de razonar como elementos clave a la hora de dictar sentencia por delitos castigados con la pena de muerte. El artículo 90 del Código Penal Islámico revisado establece que los menores de 18 años que cometan delitos de las categorías *hudud* y *qisas* no serán condenados a muerte si el tribunal decide, tras analizar pruebas forenses, que el acusado no tenía la madurez mental y la capacidad de razonar

<sup>2</sup> Véase [www.presstv.com/detail/2012/07/30/253514/iran-condemns-4-to-death-in-bank-fraud/](http://www.presstv.com/detail/2012/07/30/253514/iran-condemns-4-to-death-in-bank-fraud/).

adecuadas. Sin embargo, el Código no aumenta la edad a partir de la cual los niños pasan a tener responsabilidad penal. La última ejecución de un menor de la que se informó se produjo en septiembre de 2011, cuando Alireza Molla Soltani, de 17 años de edad, fue colgado en público.

13. Además, bajo la categoría de penas discrecionales (*tazir*), el Código suprime los castigos corporales e introduce penas alternativas, como los servicios comunitarios, con lo que se reducen los casos de niños privados de libertad; tiene en cuenta la edad y la gravedad del delito a la hora de determinar el castigo; y autoriza a los magistrados a evaluar los progresos en la rehabilitación de los menores infractores y, en su caso, interrumpir la pena, especialmente en el caso de la privación de libertad. Además, el Código de Procedimiento Penal, que todavía no se ha aprobado, contiene disposiciones que protegen los derechos del niño. El Código de Procedimiento Penal revisado establece también la creación de tribunales de menores, que se encargarían de entender de todos los delitos cometidos por niños y personas menores de 18 años.

14. Durante su visita a Teherán en diciembre de 2011, las autoridades informaron a la delegación del ACNUDH de que el número de ejecuciones de menores se había reducido de forma drástica y que los delitos cometidos por menores de 18 años eran juzgados en tribunales de menores, donde se estaban intentando aplicar penas leves. Las autoridades señalaron también que, incluso en casos de *qisas* (retribución), considerados por la legislación del Irán como un derecho privado de la familia de la víctima, y que no podía ser revocado por los tribunales, la Comisión de Conciliación del Poder Judicial estaba haciendo grandes esfuerzos por alentar a los familiares de la víctima y del autor a alcanzar un acuerdo *diya* (compensación monetaria). Informaron también a la delegación de que la política del Gobierno era alentar a los parientes más cercanos a renunciar al derecho a *qisas* (un castigo equivalente) y que, todos los años, el Ministerio de Justicia destinaba fondos para ayudar financieramente a los condenados para que pagasen la *diya*.

## D. Derechos de la mujer

15. Además de los logros conseguidos en la educación y la salud de las mujeres, se ha informado de medidas adoptadas para mejorar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y aumentar su participación política. Actualmente hay cuatro mujeres ministras, además de varias viceministras, y uno de los puestos organizativos de cada ministerio es asignado a un asesor del ministro para la mujer y la familia<sup>3</sup>. El número de mujeres miembros de los consejos islámicos en las zonas rurales y provinciales aumentó en un 8,44% en las terceras elecciones. Según se ha informado, el número de mujeres en puestos de dirección en el Ministerio de Educación se incrementó de 45 en 2005 a 482 en 2011. En el último año académico, 390.306 mujeres jóvenes accedieron a la educación superior, lo que supone un aumento del 192,96% en tres décadas. En este contexto, el número de mujeres en el Parlamento sigue siendo reducido<sup>4</sup>. Las mujeres se enfrentan a restricciones para su nombramiento para ciertos puestos en los niveles de adopción de decisiones. Una mujer no puede ser Presidente del país, y ninguna mujer ha sido nombrada para

<sup>3</sup> Véase [www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw56/general-discussions/member-states/Iran.pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw56/general-discussions/member-states/Iran.pdf).

<sup>4</sup> En las elecciones parlamentarias de marzo de 2012, solo 9 de los 290 parlamentarios elegidos fueron mujeres.

integrar el Consejo de Guardianes de la Constitución ni el Consejo de Discernimiento del Interés Superior del Régimen<sup>5</sup>. Las mujeres pueden desempeñar funciones de magistrados auxiliares, pero no pueden presidir un tribunal.

16. El censo nacional de 2011 indicó que la tasa de participación económica de la mujer es del 12,6%, lo que supone un descenso del 3% con respecto a 2005. Las mujeres representan solamente el 13% de la población activa con un empleo remunerado. Estas reducidas tasas van acompañadas de la publicación de anuncios de empleo discriminatorios, que solicitan candidaturas solo de hombres o solo de mujeres. Esos requisitos parecen discriminatorios y podrían basarse en estereotipos sobre qué tipos de trabajo son adecuados para las mujeres.

17. Las autoridades han estado intentando lograr una amplia segregación por género en las universidades y otras instituciones de educación superior. En septiembre de 2011, el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología reveló un plan de amplia segregación por género sobre la base de una decisión del Consejo Supremo de la Revolución Cultural. El plan ha recibido el apoyo de los clérigos religiosos, que han estado presionando por la segregación total de género en los lugares públicos. Desde septiembre de 2011, varias universidades han recibido autorización para aplicar la segregación por género. Las autoridades también han estado alentando a las estudiantes a que estudien en sus ciudades de origen y exigiendo a las que desean estudiar en otro lugar que presenten autorizaciones de su padre o esposo. El acceso de las mujeres a la educación superior se ve dificultado también por el sistema de cuotas en las universidades. Las directrices para los exámenes de ingreso a la universidad (2011-2012) establecen una cuota para la admisión de hombres y mujeres en algunas universidades públicas de ingeniería para este curso académico. Sobre la base de esas restricciones, se estimó que menos del 32% de los estudiantes admitidos eran mujeres. El porcentaje fue del 45% en el curso 2007-2008. Estas medidas limitan la capacidad de las mujeres de ejercer el acceso libre e igual a la educación superior.

18. Según varios informes fiables, las mujeres activistas siguen siendo intimidadas y detenidas. Un grupo de mujeres activistas iraníes, temerosas de las represalias de las autoridades, decidió no asistir al 56º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebrado en Nueva York (febrero a marzo de 2012)<sup>6</sup>. Varias activistas habían sido arrestadas y acusadas de delitos relacionados con la seguridad nacional por su participación en el 55º período de sesiones de la Comisión en 2011. Una de ellas fue Maryam Bahrman, una defensora de los derechos de la mujer iraní y miembro de la campaña “Un Millón de Firmas”, que fue arrestada el 11 de mayo de 2011 y acusada de haber cometido delitos contra la seguridad nacional. Actualmente se encuentra a la espera de juicio. Otra defensora de los derechos de la mujer, Faranak Farid, también fue arrestada en septiembre de 2011 y se enfrenta a acusaciones similares. Las autoridades argumentan que las activistas relacionadas con la campaña “Un Millón de Firmas” participan en actividades ilegales porque no obtuvieron permiso según lo dispuesto en la ley sobre las actividades de partidos políticos, sociedades, asociaciones políticas y

<sup>5</sup> El Consejo de Discernimiento del Interés Superior del Régimen es una poderosa entidad que actúa como órgano consultivo del Líder Supremo y está facultado para resolver en última instancia diferencias sobre hechos legislativos entre el Parlamento y el Consejo de Guardianes.

<sup>6</sup> Véase [www.awid.org/eng/Library/Oral-Statement-on-The-Right-to-Participate-in-the-CSW-the-Case-of-Iran#.T47T33T-pdo.email](http://www.awid.org/eng/Library/Oral-Statement-on-The-Right-to-Participate-in-the-CSW-the-Case-of-Iran#.T47T33T-pdo.email).



profesionales y asociaciones islámicas o de otras confesiones religiosas reconocidas de las minorías.

19. El proyecto de ley de protección de la familia presentado al *Majlis* (Parlamento) en 2007 todavía no ha sido aprobado. Ciertas disposiciones controvertidas del proyecto de ley de impuestos sobre las dotes, el matrimonio de una mujer iraní con un hombre no iraní, y la práctica de los matrimonios temporales, que tienen un impacto socioeconómico significativo en la vida de las mujeres, fueron objeto de una mejora meramente simbólica. Sigue preocupando que el proyecto de ley todavía entorpezca el adelanto de la mujer. Por ejemplo, hace que la inscripción de los matrimonios temporales sea obligatoria únicamente en casos de embarazo; cuando las partes hayan solicitado específicamente la inscripción; o cuando la inscripción sea una condición del matrimonio. El carácter no obligatorio de la inscripción del matrimonio temporal constituiría un gran retroceso en la promoción de la igualdad entre los géneros y socavaría los derechos maritales de las mujeres.

## E. Derechos de las minorías

20. La comunidad internacional continúa expresando preocupación por la grave discriminación contra minorías étnicas y religiosas en la legislación y en la práctica, en particular contra la comunidad bahaí. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán expresó su alarma por la persecución sistémica y sistemática de los miembros de la comunidad bahaí, que incluía grandes presiones socioeconómicas y arrestos y detenciones. Deploró también la tolerancia del Gobierno hacia una intensa campaña de difamación dirigida a incitar a la discriminación y el odio contra los bahaíes. Observó que 474 bahaíes habían sido arrestados desde 2004, de los cuales 97 permanecían en prisión (véase A/HRC/19/66). Las autoridades señalan que, si bien el bahaísmo no está reconocido como religión oficial, sus seguidores gozan de los mismos derechos sociales, civiles y cívicos que cualquier otra persona. El Gobierno afirma que tienen libertad para viajar al extranjero y disfrutan de derechos bancarios y acceso a la educación superior en condiciones de igualdad. El Gobierno afirma que la comunidad bahaí ha reclutado miembros por medios irregulares o ha atentado contra la seguridad nacional. El 31 de mayo de 2012, en una declaración conjunta, diversas organizaciones de derechos humanos<sup>7</sup> expresaron su preocupación por la privación y discriminación sistemáticas que sufren los bahaíes en instituciones de educación superior, observando que con frecuencia se impedía a miembros de la comunidad bahaí cursar estudios superiores lo que suponía una violación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que reconoce el derecho de toda persona a la educación y establece que la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad. Según se ha informado, se ha prohibido el acceso de cientos de estudiantes bahaíes a universidades públicas y privadas.

21. También se ha informado de que otros grupos minoritarios han sido objeto de diversas violaciones de los derechos humanos y se enfrentan a graves restricciones de su libertad de religión y de creencias. Miembros de las comunidades árabe ahwazi, baluchi y curda se enfrentan a discriminación de diverso tipo y con

<sup>7</sup> Véase [www.amnesty.org/en/library/info/MDE13/033/2012/en](http://www.amnesty.org/en/library/info/MDE13/033/2012/en).

frecuencia ven transgredidos sus derechos y libertades. Miembros de esas comunidades han sido arrestados con frecuencia y se les han impuesto condenas desproporcionadamente graves, incluida la pena de muerte. El 19 de junio de 2012, según se ha informado, las autoridades ejecutaron a al menos 4 miembros de la comunidad ahwazi, que habían sido arrestados en abril de 2011 durante una protesta en Khuzestán. Los cuatro hombres fueron declarados culpables de *Moharebeh* (enemistad contra Dios) y *mofsid-fil-arz* (corrupción sobre la tierra) y fueron condenados a muerte tras un juicio aparentemente injusto. El 6 de marzo de 2012, Sheikh Hasan Amini, un prominente académico suní, recibió una citación del tribunal eclesiástico de Hamadan. Según se ha informado, está acusado de propaganda contra el sistema por haber criticado al Gobierno por la detención de académicos suníes y la prohibición de construir mezquitas suníes en Teherán<sup>8</sup>. Las restricciones sobre la construcción de mezquitas y lugares de oración y las oraciones en congregación (especialmente las oraciones del Eid y de los viernes) constituyen desde hace mucho tiempo preocupaciones para los académicos suníes<sup>9</sup>. Según se ha informado, el 14 de mayo una persona murió y varias resultaron heridas cuando fuerzas de seguridad abrieron fuego contra residentes de Rask, que protestaban por la detención de al menos 15 académicos suníes con relación al asesinato, el 20 de enero de 2012, de Mullawi Jangi Zehi, el encargado de officiar la oración del viernes en Rask<sup>10</sup>.

22. El Secretario General reconoce que la República Islámica del Irán alberga generosamente una de las mayores y más antiguas poblaciones de refugiados del mundo, procedente en particular del Afganistán y el Iraq, dos de sus países vecinos. En julio de 2011, la Oficina de Extranjería e Inmigración tenía inscritos a 1.019.700 refugiados afganos y 41.800 refugiados iraquíes. Hubo un descenso significativo en el número de repatriaciones voluntarias de ciudadanos afganos desde el Irán; entre enero y junio de 2010 fueron 3.520 los refugiados afganos inscritos que volvieron a sus hogares, pero en 2011 aumentó el número de personas que querían ser repatriadas.

23. La República Islámica del Irán ha adoptado algunas medidas positivas para mejorar la situación de los refugiados afganos. Desde 2008, el Gobierno ha concedido permisos de trabajo temporales a refugiados afganos inscritos que reunían las condiciones exigidas. Durante el ejercicio de inscripción de junio de 2011, el Gobierno estableció cuales eran los refugiados inscritos vulnerables con derecho a la exención del pago de impuestos municipales y tasas escolares<sup>11</sup>.

24. En este contexto, el Secretario General lamenta informar de que el Ministerio de Educación prohibió recientemente el acceso de los extranjeros, incluidos los ciudadanos afganos, a la educación en 20 disciplinas como, entre otras, la física nuclear, la ingeniería nuclear, la ingeniería aeroespacial, la ingeniería química y la ciencia militar. A los hijos nacidos de refugiados inscritos se les siguen negando las partidas de nacimiento. Además, las autoridades han impuesto restricciones a la libre circulación de extranjeros, incluidos los refugiados afganos, a los que se les

<sup>8</sup> Véase [www.sunnionline.us/english/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3381](http://www.sunnionline.us/english/index.php?option=com_content&view=article&id=3381).

<sup>9</sup> Véase [http://english.sunnionline.us/english/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3276](http://english.sunnionline.us/english/index.php?option=com_content&view=article&id=3276).

<sup>10</sup> Véase [www.presstv.ir/detail/242164.html](http://www.presstv.ir/detail/242164.html).

<sup>11</sup> Véase [www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/page?page=49e486f96&submit=go](http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/page?page=49e486f96&submit=go).

impidió visitar parques públicos<sup>12</sup> y a los que recientemente se prohibió residir en varias zonas. Además, las autoridades en la provincia de Fars impusieron restricciones a la venta de productos alimenticios y textiles, así como a la prestación de servicios públicos y médicos, a extranjeros indocumentados. Se advirtió a panaderías, tiendas de alimentación y centros médicos de que debían cumplir estrictamente las normas y que cualquier incumplimiento podría provocar el cierre de sus negocios<sup>13</sup>. También se advirtió a las empresas de que no debían contratar a extranjeros indocumentados.

25. El aumento de la inflación y la eliminación de subsidios ha afectado a la ya delicada situación financiera de los refugiados, que difícilmente pueden permitirse los gastos médicos y de alimentación. El plan del Gobierno de conceder subvenciones en efectivo en lugar de subsidiar los servicios públicos y los productos básicos no se ha extendido a los refugiados. En consecuencia, un mayor número de refugiados vulnerables ha solicitado asistencia a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)<sup>11</sup>.

## **F. Libertad de reunión y de asociación pacíficas y libertad de opinión y expresión**

26. El 27 de mayo de 2012, juró el noveno parlamento después de dos rondas de elecciones en las que se eligieron 290 miembros, entre ellos nueve mujeres. En la primera ronda de elecciones, que se celebró el 2 de marzo, 225 candidatos ganaron escaños parlamentarios. Un total de 5.395 personas, incluidas 428 mujeres, se habían inscrito como candidatos y, de ellos, 3.467 estuvieron calificados para presentarse a las elecciones. La elección para ocupar los 65 escaños restantes se celebró el 4 de mayo en 33 distritos electorales de todo el país. En general, las autoridades estimaron que hubo un aumento del 10% en el número de votantes, en comparación con las elecciones parlamentarias anteriores.

27. Sigue habiendo motivos de gran preocupación por la investigación de los antecedentes de los candidatos que lleva a cabo el Consejo de Guardianes, cuyo proceso de selección se basa en criterios restrictivos establecidos en la ley y que ha dado lugar al rechazo de numerosos candidatos, entre ellos miembros en ejercicio del Parlamento. Durante el proceso de investigación fue evidente la existencia de irregularidades; el Consejo de Guardianes descalificó a varios candidatos que eran miembros en ejercicio del Parlamento por haber cuestionado al Presidente y los rehabilitó solo unos días antes de las elecciones, lo que prácticamente paralizó sus actividades de campaña. En su examen del tercer informe periódico de la República Islámica del Irán, el Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por los requisitos establecidos para inscribirse en las campañas electorales y el derecho del Consejo de Guardianes a rechazar candidatos al Parlamento (véase CCPR/C/IRN/CO/3, párr. 29). También se expresó inquietud respecto de la intervención del Cuerpo de Guardianes de la Revolución en las elecciones. El Sr. Ali

<sup>12</sup> En marzo de 2012, las autoridades de Isfahán prohibieron a los ciudadanos afganos entrar en el parque de montaña de Saffeh para celebrar el festival del año nuevo. Las autoridades alegaron que esa prohibición tenía por objeto preservar el bienestar y la seguridad de los ciudadanos iraníes y sus familias.

<sup>13</sup> Las autoridades afirman que esas prohibiciones se imponen para limitar la propagación de enfermedades contagiosas.

Motahari, miembro conservador del Parlamento que fue elegido en la segunda vuelta, acusó al Cuerpo de Guardianes de la Revolución de injerencia directa en las elecciones por haber influido en los votantes en varias mesas electorales, haciéndoles cambiar de opinión a favor de sus candidatos preferidos.

28. Además, el continuado y prolongado arresto domiciliario, desde febrero de 2011, de los dos líderes principales de la oposición, Mir Hossein Mousavi y Mehdi Karoubi, la suspensión de la habilitación de partidos políticos reformistas<sup>14</sup> antes de las elecciones y la denegación del permiso para que los grupos opositores llevaran a cabo mítines, afectaron negativamente las actividades políticas. El Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas expresó preocupación por la negativa a conceder permisos para realizar reuniones pacíficas o la dispersión violenta de estas en la República Islámica del Irán (véase A/HRC/20/27).

29. El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por las restricciones impuestas a la libertad de expresión y opinión. El Comité señaló que muchos periódicos y revistas, así como la Asociación de Periodistas, habían permanecido clausurados desde 2008, y que muchos periodistas, directores de periódicos, directores de cine y trabajadores de los medios de comunicación habían sido detenidos y encarcelados desde las elecciones presidenciales de 2009 (véase CCPR/C/IRN/CO/3, párr. 27). Los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación continuaron siendo arrestados, detenidos e interrogados por ejercer su derecho a la libertad de opinión y de expresión, promover la democracia y denunciar las violaciones de los derechos humanos. Según se informó, hasta diciembre de 2011 al menos 40 periodistas habían sido encarcelados y otros varios corrían el riesgo de ser detenidos<sup>15</sup>. Incluso periodistas que se ocupan de cuestiones ambientales y relativas a la tierra fueron detenidos de manera arbitraria por cargos como el de espionaje (véase A/HRC/19/55).

30. En un informe al Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión hizo hincapié en que el encarcelamiento de autores de blogs era un claro ejemplo de la penalización de la legítima expresión y señaló que 13 blogueros habían sido encarcelados por cargos relacionados con el contenido de sus declaraciones en línea (véase A/HRC/17/27, párr. 35). El 16 de febrero de 2012, varios titulares de mandatos de procedimientos especiales<sup>16</sup> expresaron su preocupación, en una nota conjunta, por los arrestos realizados desde el 28 de diciembre de 2011 hasta enero de 2012 de por lo menos 16 periodistas y autores de bitácoras web, relacionados principalmente con periódicos reformistas o sitios web críticos de las políticas del Gobierno. Por ejemplo, en mayo de 2012, el Sr. Mahmoud Shokrayer, un caricaturista iraní, fue condenado a recibir 25 latigazos por dibujar a un miembro iraní del Parlamento en una caricatura. El 25 de febrero, un grupo de periodistas

<sup>14</sup> Según se informó, en noviembre de 2011 se suspendieron las habilitaciones del Frente de Participación del Irán Islámico, la Organización Muyahidín de la Revolución Islámica y el Movimiento por la Libertad de Irán, todos ellos partidos políticos reformistas, y se les prohibió participar o presentar listas electorales en las elecciones del 2 de marzo de 2012.

<sup>15</sup> Véase <http://cpj.org/reports/2011/12/journalist-imprisonments-jump-worldwide-and-iran-i.php>.

<sup>16</sup> Los presidentes del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria y del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y los relatores especiales sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, la situación de los defensores de los derechos humanos y la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

iraníes solicitaron, en una carta dirigida al Jefe del Tribunal Especial de Clérigos la liberación del Sr. Mohammad Saed Zakari, uno de los directores de una publicación en la República Islámica del Irán. Según esos periodistas, el Sr. Zakari había sido arrestado alrededor del 20 de febrero por orden del Tribunal Especial de Clérigos por haber criticado la actuación de un funcionario de alto perfil. Las autoridades señalan que la Constitución de la República Islámica del Irán garantiza la libertad de expresión y de reunión y que la prensa es libre para publicar artículos, excepto los que perturben los principios islámicos o los derechos públicos.

31. En marzo de 2012, las autoridades suspendieron la acreditación de prensa de la agencia de noticias Reuters en la República Islámica del Irán por informar erróneamente sobre la práctica de artes marciales por mujeres. En febrero de 2012 se publicó un artículo titulado “Miles de mujeres ninjas entrenan como asesinas iraníes”, que causó una dura reacción de las autoridades iraníes. Reuters fue demandada por el artículo, a pesar de haber reconocido su error y, según se informa, de haber corregido el artículo ese mismo día<sup>17</sup>. Las autoridades también revocaron la licencia de *Chashmeh Publications* y prohibieron su participación en la 25ª Feria Internacional del Libro de Teherán por insultar los valores islámicos<sup>18</sup>. También existe preocupación por una serie de restricciones impuestas a la actividad editorial, incluida la suspensión de licencias de editoriales y el impedimento de exhibir publicaciones en la Feria. La prohibición recayó, entre otros, en *Chashmeh, Ahang-e Digar, Omaid-e Farda, Koyer, Teimorzadeh, Daftar Sher Jowan, Botimar*, así como en las publicaciones suníes *Seddiqi* y *Farooq-e-A'dham*. Además, el 10 de mayo, la policía de la Feria Internacional del Libro de Teherán presuntamente impidió la exhibición de publicaciones de *Aras Kurdistan, Hafedh Abru* y *Eilaf* en las instalaciones de la muestra<sup>19</sup>.

32. Se ha seguido presionando a los defensores y activistas de los derechos humanos. Los mecanismos internacionales de derechos humanos siguieron expresando su grave preocupación por la detención y el posterior enjuiciamiento de defensores de los derechos humanos por ejercer sus derechos fundamentales a la libertad de expresión y de reunión. La Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos expresó gran preocupación por la integridad física y psicológica de personas que ejercen sus derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, por el arresto sistemático de prominentes defensores de los derechos humanos, en particular abogados, periodistas, activistas estudiantiles y quienes se manifiestan en contra de la discriminación de la mujer, así como por las restricciones ilegítimas impuestas al derecho de los defensores de los derechos humanos a la libertad de opinión y de expresión (véanse A/HRC/19/55/Add.2 y A/HRC/20/27/Add.3). La Relatora Especial también expresó preocupación por las denuncias de práctica generalizada de la tortura y los malos tratos contra defensores de los derechos humanos mientras se encuentran detenidos en régimen de incomunicación en lugares desconocidos. El 4 de mayo, varios relatores

<sup>17</sup> Véase [www.reuters.com/article/2012/03/29/reuters-iran-idUSL6E8ETB2S20120329](http://www.reuters.com/article/2012/03/29/reuters-iran-idUSL6E8ETB2S20120329).

<sup>18</sup> La 25ª Feria Internacional del Libro de Teherán se llevó a cabo del 2 al 12 de mayo de 2012.

<sup>19</sup> Véase [http://english.sunnionline.us/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3329](http://english.sunnionline.us/index.php?option=com_content&view=article&id=3329); [http://english.sunnionline.us/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3347](http://english.sunnionline.us/index.php?option=com_content&view=article&id=3347), y [www.guardian.co.uk/world/2012/may/02/tehran-international-book-fair-crackdown](http://www.guardian.co.uk/world/2012/may/02/tehran-international-book-fair-crackdown).

especiales<sup>20</sup> condenaron públicamente las detenciones y las duras condenas de los defensores de los derechos humanos.

33. La Sra. Nargis Mohammadi, antigua vicepresidenta del Centro de Defensores de los Derechos Humanos, fundado por la Sra. Shirin Ebadi ganadora del Premio Nobel, fue arrestada nuevamente el 21 de abril para reanudar una condena a seis años de prisión dictada por un tribunal de apelaciones iraní por “reunión y colusión contra la seguridad nacional, pertenencia al Centro de Defensores de los Derechos Humanos y propaganda contra el sistema”. Había sido detenida por primera vez en su casa en Teherán el 10 de junio de 2010 y condenada a 11 años de prisión, pena que se redujo a 6 años tras su apelación. Además, según se informa, el Tribunal de Apelaciones recientemente confirmó la condena de 9 años de prisión y 10 años de prohibición de ejercer su profesión impuesta al Sr. Mohammad Ali Dadkhah, otro prominente abogado de derechos humanos y cofundador del Centro de Defensores de los Derechos Humanos. En 2011 había sido condenado por cargos que incluían “la pertenencia al Centro de Defensores de los Derechos Humanos” y “la difusión de propaganda contra el sistema”. El 31 de mayo, las autoridades iraníes confirmaron una pena de 18 años de prisión para el Sr. Abdolfattah Soltani, prominente abogado y activista de derechos humanos, que había sido arrestado el 10 de septiembre de 2011. El tribunal también le prohibió el ejercicio de su profesión de abogado durante 20 años. El 8 de enero, un tribunal revolucionario de Teherán declaró al Sr. Soltani culpable de establecer y administrar una asociación que ponía en peligro la seguridad nacional, hacer propaganda contra el sistema, asociación ilícita y conspiración con la intención de perturbar la seguridad pública, así como de enriquecimiento ilícito. Según se informa, la pena se redujo a 13 años en la instancia de apelación.

34. Sigue suscitando preocupación el encarcelamiento de una prominente defensora de los derechos humanos, la Sra. Nasrin Sotoudeh, y el hostigamiento y la intimidación persistentes de sus familiares. La Sra. Sotoudeh fue arrestada el 4 de septiembre de 2010 y condenada a 6 años de prisión y 10 años de prohibición de ejercer su profesión. Según se ha informado, las autoridades recientemente impusieron una prohibición de viajar al Sr. Reza Khandan, esposo de la Sra. Sotoudeh, que ha realizado campañas públicas a favor de su esposa, y a su hija de 12 años de edad. El Sr. Khandan había sido previamente citado para ser interrogado por las autoridades y fue acusado de difundir mentiras y alarmar a la opinión pública. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos escribió al Gobierno el 25 de junio de 2012 expresando su preocupación por las continuas detenciones, condenas y duras penas de abogados y defensores de los derechos humanos, incluida la Sra. Sotoudeh, por cargos que parecen tener relación con su profesión. Señaló que los abogados y activistas de derechos humanos contribuyen positivamente a una sociedad democrática y armoniosa e instó al Gobierno a que liberara a los abogados y los defensores de los derechos humanos encarcelados, junto con todas aquellas personas que hubieran sido detenidas por ejercer de manera pacífica su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión.

---

<sup>20</sup> Los relatores especiales sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y sobre la independencia de los magistrados y abogados; véase [www.ohchr.org/SP/countries/AsiaRegion/Pages/IRIndex.aspx](http://www.ohchr.org/SP/countries/AsiaRegion/Pages/IRIndex.aspx).

35. El Secretario General acoge con beneplácito la decisión del Parlamento de la República Islámica del Irán de volver a examinar y enmendar el nuevo proyecto de ley sobre el establecimiento y la supervisión de organizaciones no gubernamentales que había causado graves preocupaciones entre muchas organizaciones no gubernamentales iraníes<sup>21</sup>. El proyecto de ley inicial restringe indebidamente la independencia de las organizaciones de la sociedad civil e impide el ejercicio de los derechos a la libertad de asociación y reunión pacífica de una amplia variedad de actores, entre ellos defensores de los derechos humanos, activistas de derechos de la mujer, asociaciones de docentes y profesionales.

36. Los trabajadores siguen haciendo frente a restricciones, detenciones, condenas y penas de prisión por ejercer el derecho a la libertad de asociación por medio de la formación de sindicatos independientes. La ausencia de un marco legislativo que permita el pluralismo sindical y la consiguiente prohibición de las actividades sindicales violan el derecho a la libertad de asociación. Según se ha informado, se prohibieron los sindicatos independientes, como el sindicato de trabajadores de la Tehran and Suburbs Bus Company, el sindicato de trabajadores de la caña de azúcar de la Haft Tapeh Sugar Cane Company y la asociación de docentes, y sus líderes fueron objeto de sanciones. El Sr. Mansour Osanloo, presidente del sindicato de trabajadores de la Tehran and Suburbs Bus Company, junto con los líderes sindicales de la Haft Tapeh Sugar Cane Company fueron detenidos en varias ocasiones por ejercer su derecho a la huelga<sup>22</sup>. El Sr. Reza Shahabi, tesorero del sindicato de trabajadores de la Tehran and Suburbs Bus Company, fue condenado hace poco a seis años de prisión y se le prohibió participar en actividades sindicales durante cinco años por cargos de “propaganda contra el sistema y conspiración contra la seguridad nacional”. Según ha trascendido, el Tribunal de Apelaciones de Teherán ratificó la condena en julio de 2012. El Sr. Shahabi ha permanecido detenido desde mediados de 2010. En junio de 2012, las fuerzas de seguridad supuestamente arrestaron a más de 60 personas que participaban en la sexta Asamblea General del Comité Coordinador de ayuda a la formación de organizaciones de trabajadores. Según se informó, la mayoría de los detenidos fueron puestos en libertad, pero nueve miembros del Comité de Coordinación al parecer seguían detenidos. Las autoridades también denegaron el permiso solicitado por organizaciones laborales de observar el 1 de mayo como Día Internacional de los Trabajadores.

## G. Derechos económicos, sociales y culturales

37. La República Islámica del Irán, que tiene una población de 75 millones de habitantes<sup>23</sup>, es un país de ingresos medianos altos que ha hecho avances notables

<sup>21</sup> Véase Organización para la Defensa de Víctimas de la Violencia, Boletín informativo *Defenders*, otoño de 2011-invierno de 2012.

<sup>22</sup> Véase el examen del Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del caso núm. 2807 (marzo de 2012) y del caso núm. 2508 (mayo-junio de 2011), disponible en [www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_176577.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_176577.pdf) y [www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_norm/@relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_142021.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@relconf/documents/meetingdocument/wcms_142021.pdf), respectivamente.

<sup>23</sup> El 25 de julio de 2012, el Gobierno anunció que, según el censo nacional de población y vivienda de la República Islámica del Irán, la población del país había llegado a 75.149.669

en el desarrollo humano. Su índice de desarrollo humano en 2011 fue 0,70, lo que ubica al país en la categoría de país con desarrollo humano alto. Esto representa un incremento del valor del índice de 0,493 en 1985, un aumento total del 42% o un aumento medio anual de un 1,4%<sup>24</sup>. La República Islámica del Irán también se encuentra en vías de alcanzar la mayoría de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el primer objetivo (reducción de la pobreza extrema), el segundo objetivo (enseñanza universal), el cuarto objetivo (reducción de la mortalidad infantil a la mitad) y el quinto objetivo (reducción de la mortalidad materna en tres cuartas partes).

38. La República Islámica del Irán ha mejorado mucho sus resultados en materia de salud y educación. El acceso a la atención de la salud, incluida la salud reproductiva, ha mejorado, y ha aumentado la esperanza de vida al nacer tanto para los hombres como para las mujeres; más personas tienen acceso al agua potable; la mortalidad materna disminuyó de 150 por cada 100.000 nacidos vivos en 1990 a 30 en 2008<sup>25</sup>; la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años disminuyó a 21 por cada 1.000; la proporción de nacimientos atendidos por personal sanitario calificado aumentó al 97,3%, y la cobertura de atención primaria de la salud en las zonas rurales asciende a más del 98%. El país también registra una tasa de alfabetización de las niñas de más del 90%, una tasa general de alfabetización de más del 75%, una cobertura de seguridad social que alcanza a 30 millones de personas<sup>26</sup> y sistemas de seguro de salud que abarcan a aproximadamente el 50% de la población.

39. La República Islámica del Irán también ha tenido importantes progresos en la educación y la salud de la mujer. Las tasas de alfabetización de mujeres de entre 15 y 24 años aumentaron del 96,1% en 2000 al 99,2% en 2008, y la proporción de niñas en la educación primaria, secundaria y terciaria aumentó del 79,2% en 1990 al 98% en 2007<sup>27</sup>. Actualmente, más de la mitad de los estudiantes universitarios son mujeres. Este progreso se refleja en el incremento del índice de desarrollo en relación con el género, que pasó de 0,713 en 2004 a 0,770 en 2009. No obstante, según el *Informe sobre Desarrollo Humano de 2011: Sostenibilidad y Equidad: Un mejor futuro para todos*, la República Islámica del Irán se ubica en el lugar 98 de un total de 187 en cuanto a desigualdad entre los géneros.

40. En medio de estos logros, el país sigue enfrentándose a problemas como el desempleo, el bajo crecimiento de la productividad laboral, la desigualdad de los ingresos, la degradación ambiental y la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático. La tasa de desempleo de 2010 fue del 11,9%, con tasas más elevadas entre los jóvenes (22,7% en el caso de los hombres, 32,4% en el de las mujeres). La tasa correspondiente a 2011 fue del 12,3%, si bien algunos informes parecen indicar

---

personas, de las cuales el 50,4% eran hombres y el 49,6% eran mujeres. Véase <http://www.tehrantimes.com/politics/99936>.

<sup>24</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Informe sobre Desarrollo Humano 2011: Sostenibilidad y Equidad: Un futuro mejor para todos*, disponible en [http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/HDR/2011%20Global%20HDR/Spansh/HDR\\_2011\\_ES\\_Complete.pdf](http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/HDR/2011%20Global%20HDR/Spansh/HDR_2011_ES_Complete.pdf).

<sup>25</sup> Véase Organización Mundial de la Salud (OMS), *Trends in Maternal Mortality: 1990 to 2010. WHO, UNICEF, UNFPA and The World Bank estimates* (Ginebra, WHO Press, 2012).

<sup>26</sup> En su mayoría, se trata de trabajadores del sector estructurado a quienes sus empleadores pagan el seguro de salud.

<sup>27</sup> Datos del Centro de Estadísticas del Irán.



que se acercó al 15%, y que hay muchas más personas subempleadas<sup>28</sup>. El continuo aumento de la inflación que, según se informó, era del 21,8% en abril de 2012 y la aplicación de la ley de reforma de subsidios de 2010<sup>29</sup> también provocaron un aumento del desempleo porque las empresas no podían pagar el incremento de las facturas de los servicios públicos, los precios de los materiales y los gastos generales como el transporte<sup>30</sup>. Aunque el Gobierno afirma haber ahorrado miles de millones de dólares<sup>31</sup> mediante la eliminación gradual de los subsidios para los combustibles, la electricidad y los productos básicos, y su reemplazo por subsidios directos en efectivo, los costos de los combustibles y los servicios básicos, como los servicios públicos, se han incrementado de cuatro a siete veces<sup>32</sup>.

41. Además, siguen siendo visibles las disparidades entre los centros urbanos y las regiones subdesarrolladas. Por ejemplo, a pesar de una notable mejora en la salud, la esperanza de vida de hombres y mujeres en algunas provincias, como las de Sistán-Baluchistán, Kurdistán, Kohkiluyeh y Boyer-Ahmad, y Lorestán, sigue siendo menor que en otras zonas. El índice de pobreza humana asciende a 8,28 y 10,9 en las provincias de Teherán y Isfahán, respectivamente, pero en Sistán-Baluchistán y Kurdistán las cifras son 38,3 y 22,5. Del mismo modo, la matriculación en la escuela primaria en Sistán-Baluchistán es del 76,7%, en comparación con la media nacional del 90%. La desigualdad de los ingresos se mantiene por encima de 0,4, con importantes disparidades entre las provincias, los distritos, los centros urbanos y las zonas rurales<sup>33</sup>.

42. Las sanciones impuestas a la República Islámica del Irán han tenido efectos significativos sobre la población en general, entre ellos la escalada de la inflación, el aumento de los costos de los productos básicos y la energía y de la tasa de desempleo y la escasez de artículos necesarios como medicamentos<sup>34</sup>. Varios activistas y organizaciones no gubernamentales iraníes han expresado su preocupación por el creciente impacto de las sanciones en la población y han señalado que la inflación, el alza de los precios de los productos básicos, los recortes de los subsidios y las sanciones se agravan entre sí y tienen efectos de gran alcance en la población en general. Informan, por ejemplo, de que las personas no tienen acceso a medicamentos necesarios para salvar vidas. Además, dado que las sanciones se extienden a las transacciones bancarias, muchos bancos extranjeros han dejado de hacer negocios con la República Islámica del Irán, lo que ha tornado considerablemente difícil para los iraníes transferir fondos y para las empresas privadas obtener líneas de crédito<sup>35</sup>.

<sup>28</sup> Véase <http://tehrantimes.com/economy-and-business/97791>.

<sup>29</sup> La ley de reforma de subsidios aprobada en 2010 en respuesta a las sanciones permite al Gobierno entregar sumas en efectivo (40 dólares mensuales) a familias de clase media y baja para compensar el aumento de los precios de los productos no subsidiados.

<sup>30</sup> Véase [www.mehrnews.com/en/newsdetail.aspx?NewsID=1568178](http://www.mehrnews.com/en/newsdetail.aspx?NewsID=1568178) y [www.tehrantimes.com/politics/96518](http://www.tehrantimes.com/politics/96518).

<sup>31</sup> Véase [www3.mehrnews.com/en/newsdetail.aspx?NewsID=1390534](http://www3.mehrnews.com/en/newsdetail.aspx?NewsID=1390534).

<sup>32</sup> Véase [www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/page?page=49e486f96&submit=go](http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/page?page=49e486f96&submit=go).

<sup>33</sup> Diversas encuestas de ingresos y gastos de los hogares muestran esas considerables diferencias.

<sup>34</sup> Véase [www.tehrantimes.com/politics/99025](http://www.tehrantimes.com/politics/99025).

<sup>35</sup> Véase <http://irdiplomacy.ir/en/news/27/bodyView/1897602/The.Consequences.of.Sanctions.on.Iran%20%80%99s.Central.Bank.html>.

43. Estas sanciones también parecen estar afectando a las operaciones humanitarias en el país. Incluso las empresas que han obtenido el permiso necesario para importar alimentos y medicamentos tienen dificultades para encontrar bancos de terceros países para procesar las transacciones. Debido a los problemas con los pagos, varias empresas médicas<sup>36</sup> han dejado de exportar medicamentos a la República Islámica del Irán y se informa que, como consecuencia, existe escasez de medicamentos para tratar varias enfermedades, como el cáncer, las enfermedades cardíacas y respiratorias, la talasemia y la esclerosis múltiple<sup>37</sup>.

### **III. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### **A. Cooperación con el régimen de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas**

44. La República Islámica del Irán ha ratificado cinco tratados internacionales básicos de derechos humanos<sup>38</sup> y es signataria del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

45. El Comité de Derechos Humanos examinó el tercer informe periódico de la República Islámica del Irán (CCPR/C/IRN/3) los días 17 y 18 de octubre de 2011, el primer informe del Estado parte al Comité en 18 años. En sus observaciones finales (CCPR/C/IRN/CO/3), el Comité acogió con agrado la oportunidad de reanudar su diálogo constructivo con la República Islámica del Irán y tomó conocimiento de diversos acontecimientos positivos que se han producido, como la firma del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, su adhesión a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, al Comité le preocupa la desigualdad de las mujeres en relación con las cuestiones del matrimonio, la familia y las sucesiones; que los miembros de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y trans sean objeto de acoso, persecución, castigos crueles e incluso de la pena de muerte; el número sumamente elevado y cada vez mayor de condenas a muerte; las

<sup>36</sup> Fabricantes de medicamentos de los Estados Unidos, como Merck & Co. y American Pulp & Paper Corporation han informado de la existencia de problemas para recibir los pagos por las exportaciones de medicamentos y otros productos permitidos por el Tesoro de los Estados Unidos. Véase [www.reuters.com/article/2012/03/20/us-iran-usa-sanctions-idusbre82j05n20120320](http://www.reuters.com/article/2012/03/20/us-iran-usa-sanctions-idusbre82j05n20120320).

<sup>37</sup> Véase [www.payvand.com/news/12/may/1062.html](http://www.payvand.com/news/12/may/1062.html) y [www.reuters.com/article/2012/02/05/us-iran-mood-idUSTRE8140AD20120205](http://www.reuters.com/article/2012/02/05/us-iran-mood-idUSTRE8140AD20120205).

<sup>38</sup> El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

ejecuciones de menores; el uso generalizado de torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes en los centros de detención; las frecuentes violaciones de las garantías de un juicio imparcial; y la discriminación contra los grupos minoritarios. El Comité alentó a la República Islámica del Irán a cerciorarse de que se respetaran todas las obligaciones contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de que la legislación y las prácticas iraníes se ajustaran a sus disposiciones.

## **B. Cooperación con los procedimientos especiales**

46. Desde 2005 no se han realizado visitas de titulares de mandatos de los procedimientos especiales, pese a la invitación permanente cursada en 2002 a todos los titulares de mandatos temáticos. El Gobierno accedió, en principio, a una serie de visitas de titulares de mandatos de procedimientos especiales, incluidas las del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias<sup>39</sup>, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias<sup>40</sup> y el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias<sup>41</sup>. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha programado ninguna de esas visitas. Siguen pendientes las solicitudes de visita al país por otros titulares de mandatos, incluido el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Las autoridades reconfirmaron al ACNUDH su plan de invitar a dos titulares de mandatos a realizar visitas en 2012, aunque esas invitaciones seguían sin concretarse.

47. Desde su nombramiento en agosto de 2011, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán ha hecho un llamamiento al Gobierno para que coopere plenamente con su mandato y le facilite su cumplimiento. Sus solicitudes de visita al país aún no han recibido una respuesta favorable. En un gesto positivo, las misiones permanentes de la República Islámica del Irán en Nueva York y en Ginebra recibieron la visita del Relator Especial y le garantizaron su cooperación. El 12 de marzo de 2012, el Relator Especial presentó su primer informe al Consejo de Derechos Humanos en su 19º período de sesiones (A/HRC/19/66). En esa oportunidad, expresó su preocupación ante la falta de voluntad de las autoridades iraníes para cooperar de manera significativa con los mecanismos internacionales de derechos humanos y con el titular del mandato para el país. En particular, expresó también su honda preocupación acerca de la agravación de la situación de los derechos humanos en el país. Las autoridades iraníes arguyeron que el Relator Especial había repetido acusaciones infundadas haciendo caso omiso de los aspectos positivos de la evolución de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

48. En 2011, los titulares de mandatos de procedimientos especiales enviaron un total de 17 comunicaciones a la República Islámica del Irán; las autoridades iraníes solo respondieron a una de ellas.

<sup>39</sup> Se aplazó una visita prevista para el mes de julio de 2004. Posteriormente, en 2008, 2009 y 2010 se enviaron recordatorios.

<sup>40</sup> Tras una solicitud inicial enviada en noviembre de 2004 se enviaron solicitudes en febrero de 2005, octubre de 2005, noviembre de 2006, diciembre de 2008 y septiembre de 2010.

<sup>41</sup> En principio, se acordó realizar visitas en noviembre de 2003. Posteriormente, se enviaron varias solicitudes y recordatorios.

### **C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

49. En febrero de 2010, la República Islámica del Irán invitó oficialmente a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas a visitar el país. La Alta Comisionada aceptó la invitación, aunque solicitó que se le permitiera enviar una misión de trabajo al país con el fin de preparar su visita. En consecuencia, el Gobierno invitó a una delegación del ACNUDH a realizar una visita al país del 19 al 22 de diciembre de 2011.

50. La delegación del ACNUDH celebró reuniones con altos funcionarios gubernamentales, miembros de la judicatura y miembros del Parlamento y representantes del Centro del Movimiento de los Países No Alineados para los Derechos Humanos y la Diversidad Cultural, el equipo de las Naciones Unidas en el país y las misiones diplomáticas. Las solicitudes formuladas antes de la visita y durante esta para celebrar reuniones con figuras de la oposición que se encontraban en arresto domiciliario, tener acceso a otros presos cuya suerte suscita preocupación, y entrevistarse con una variedad de representantes independientes de la sociedad civil, fueron denegadas. La delegación intentó plantear casos individuales que eran motivo de preocupación y ofrecieron asistencia técnica en relación con leyes fundamentales, como el Código Penal Islámico revisado, el Código de Procedimiento Penal, las leyes relativas a la justicia de menores y un nuevo proyecto de ley sobre el establecimiento de organizaciones no gubernamentales y su supervisión. Tras finalizar los debates, ambas partes convinieron en que una visita de la Alta Comisionada requeriría preparativos exhaustivos y contactos con una variedad de elementos interesados.

## **IV. Conclusiones y recomendaciones**

51. El Secretario General está profundamente preocupado por los informes que revelan un aumento del número de ejecuciones, incluidas las ejecuciones públicas, el persistente recurso a la flagelación y las amputaciones, el arresto y encarcelamiento arbitrarios, los procesos judiciales viciados, la tortura y los malos tratos, y las graves restricciones impuestas a los profesionales de los medios de difusión, los defensores de los derechos humanos, los juristas y los activistas de la oposición. El Secretario General lamenta los informes de restricciones al goce de los derechos humanos impuestas a los no nacionales, en particular los refugiados, sobre todo en los ámbitos de la educación y la libertad de circulación. Alienta nuevamente al Gobierno a que aborde las preocupaciones destacadas en el presente informe y los llamamientos concretos a la adopción de medidas que se recogen en las resoluciones de la Asamblea General y las recomendaciones de los distintos mecanismos de derechos humanos, en particular el proceso de Examen Periódico Universal.

52. Tomando nota de los logros positivos alcanzados por la República Islámica de Irán respecto de numerosos indicadores económicos y sociales, el Secretario General alienta al Gobierno a que siga adoptando medidas para reducir las diferencias regionales en cuanto al goce de los derechos económicos y sociales,

así como la discriminación contra la mujer y los miembros de determinadas minorías.

53. El Secretario General observa que las autoridades han adoptado una serie de medidas positivas, hecho que lo alienta, como la decisión de omitir la lapidación como método de ejecución y limitar la aplicación de la pena de muerte a los menores infractores, en su reciente reforma del Código Penal. No obstante, el Secretario General expresa preocupación por el hecho de que en el nuevo Código Penal Islámico no se elimine la ejecución de los menores infractores ni se aumente la edad de responsabilidad penal de los menores. El Secretario General alienta encarecidamente al Gobierno a que siga revisando el Código Penal Islámico y las leyes de la justicia de menores para que sean conformes a las normas internacionales de derechos humanos y a que ponga fin a los castigos que están prohibidos en virtud del derecho internacional. Mientras tanto, el Secretario General pide a la República Islámica del Irán que instituya una moratoria de la aplicación de la pena de muerte.

54. El Secretario General acoge con satisfacción los esfuerzos realizados recientemente por la República Islámica del Irán para presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados de los derechos humanos. Alienta al país a que aplique las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos. El Secretario General pide al Gobierno que ratifique la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

55. El Secretario General acoge con beneplácito la intención expresada por la República Islámica del Irán de invitar a dos titulares de mandatos de procedimientos especiales a que realicen una visita al país en 2012, invitaciones que espera se cursen en breve plazo. Lamenta que a pesar de las solicitudes de visita al país, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán aún no haya sido admitido al país. El Secretario General alienta al Gobierno a que coopere plenamente con el Relator Especial en el desempeño de su mandato invitándolo a visitar el país lo antes posible.

56. El Secretario General acoge con satisfacción la cooperación ofrecida por el Gobierno de la República Islámica del Irán al ACNUDH, en particular la invitación a realizar una visita de trabajo. El Secretario General alienta al Gobierno a que refuerce su cooperación con el ACNUDH y otros organismos, programas y fondos competentes de las Naciones Unidas, así como con la sociedad civil a fin de intensificar la promoción y la protección de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.